en tres dias de [illegible] de Diziembre de mil y
seiscientos y ochenta y tres años ante mi el escrivano
digo se juntaron a cavildo estraordinario los señores
Don Alonso de Maxarayno [illegible] Cavallero de la orden de
Santiago Theniente de corregidor de esta ciudad por ausen-
cia del Señor licenciado Don Joseph Gomez de Herrera abo-
gado de los Reales Consejos Alcalde mayor de esta dha ciu-
dad por su magestad Don Thomas Pelerano Don Matheo Muñoz ne-
guete y Don Pedro Garcia Regidores y juntos acordaron
lo siguiente

766

La ciudad dixo que el Mr.do Don Juan Duran manxon abogado
de los Reales Consejos que se halla en esta ciudad a participa-
do a esta ciudad que pasa a la corte a diferentes negocios de su
conveniencia y que desea que esta ciudad le pa[illegible] con
su carta de Recomendacion con el Ex.mo S.r Marques de los Velez
mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora: y por
que el dho Don Juan Duran es persona de calidad y en el concu-
rren las buenas prendas que le corresponden y es muy de la obligaz.n
de esta ciudad ayudarle en sus operaciones por lo que merece = acuer-
da se escriva por los S.res D. Thomas Pelerano D. Matheo Muñoz
Rex.or a quien se nombra y comisario al dho Ex.mo señor Mar-
ques de los Velez pidiendo a su Ex.a pa[illegible] al dho
Don Juan Duran en sus pretenciones como esta ciudad lo
espera de su Ex.a y que dha carta se le entregue al dho Don
Juan Duran manxon que pasa a todo ello esta ciudad da
a los dhos señores Don Thomas Pelerano y Don Matheo
Muñoz negrete regidores el poder y comision que
se requiere en bastante forma =

Ante mi
Fran.co Perez

Don Alonso de Maxarayno
Don Thomas Pelerano